

REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



GACETA OFICIAL

No. 017

Administración 2014 - 2019

ALCALDE DEL CANTÓN C. J. AROSEMENA TOLA

Año 2, 2016

Arosemena Tola, 16 marzo de 2016

Av. Amazonas S/N. km 54 vía Puyo-Tena



Ecológico, Turístico y Productivo

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

1



Ecológico, Turístico y Productivo





Ecológico, Turístico y Productivo



Ecológico, Turístico y Productivo

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su art. 245 sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivo."

Que, el COOTAD, en su art. 220 sobre la estructura del presupuesto "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo", el art. 221 expresa "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el distributivo de sueldos y salarios".

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016.

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, ha elaborado la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2016, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y las metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios y la ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1 BASE LEGAL

La creación del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, fue publicado en el Registro Oficial No. 378 del 7 de agosto de 1998, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; contando con un documento que pueda ser utilizado como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus art. 238, 239 y 240, adicionalmente por las siguientes disposiciones constantes en:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Plan Nacional para el Buen Vivir.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Código del Trabajo.
- Código Tributario.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamentos, Instructivos y Ordenanzas.

1.2 Misión

El Gobierno Municipal de del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola impulsa el desarrollo planificado y sustentable, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad con un presupuesto distribuido en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural del cantón; además trabaja con transparencia, creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural.

1.3 Visión

El Gobierno Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el año 2030, es un referente en la administración pública nacional, que ha institucionalizado la práctica de una cultura de participación, concertación y corresponsabilidad entre los actores territoriales; dispone de una estructura organizacional que permite generar políticas públicas y liderazgos locales con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad.

1.4 Objetivos Estratégicos

- Mejorar la calidad de vida de población del Cantón con una oferta de servicios públicos de calidad.

CERTIFICO: Proveyó y firmó la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016**, el señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo, Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 10 de diciembre de 2015.

Carlos Julio Arosemena Tola, 10 de diciembre de 2015



Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO GENERAL



Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, a los nueve días del mes de diciembre del año 2015.



Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE




Ab. Benjamín Gualli
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016**, fue debatida y aprobada por el Concejo Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en las sesión ordinaria del veintiséis de noviembre y nueve de diciembre del año 2015 en primer y segundo debate, respectivamente.

Carlos Julio Arosemena Tola, 09 de diciembre del 2015



Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016**, para que en el plazo de tres días la sancione u observe.

Carlos Julio Arosemena Tola, 09 de diciembre del 2015



Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO GENERAL

De Conformidad con la facultad que me otorga los Arts. 322 Inciso cuarto y 324 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA.**

PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016, en razón que se ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará esta ordenanza en la gaceta oficial y en el dominio web institucional. Cúmplase.-

Carlos Julio Arosemena Tola, 10 de diciembre del 2015



Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del Cantón junto con todos los sectores sociales.
- Fomentar la participación ciudadana en la Gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- Promover los valores y principios municipales.
- Reconocer la identidad étnica y cultural del Cantón en todas las acciones.
- Proveer de obras y servicios de calidad para todo el cantón.

1.5 Principios y Valores

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola basará su Gestión en los siguientes principios y/o valores:

- **Voluntad política y liderazgo**, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromiso de los diferentes sectores internos de trabajo: Directivo, de Apoyo y Operativo;
- **Trabajo en equipo**, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones;
- **Eficacia**.- La misión, visión y objetivos de cada una de las dependencias, definirán al ciudadano como eje de su accionar dentro de un enfoque de excelencia en la presentación de los servicios y establecerá rigurosos sistemas de rendición de cuentas y evaluación de programas y proyectos con el fin de verificar cuan acertadamente se logran los objetivos (lo planificado versus lo ejecutado), optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles como son: talento humano, materiales, económicos y naturales.
- **Eficiencia**.- Se busca el perfeccionamiento de los recursos financieros, humanos y técnicos. Cumpliendo de manera adecuada las funciones asignadas a cada una de las dependencias administrativas en el Organigrama Estructural producto del Plan de Fortalecimiento Municipal. Se crearán sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados para verificar cuan acertadamente se utilizan los recursos.
- **Transparencia**.- Todos los datos de la Administración municipal serán públicos y la Municipalidad facilitará el acceso de la ciudadanía a su conocimiento.
- **Honestidad**.- Las respectivas autoridades municipales tendrán la responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones. Las actuaciones de cada uno, no podrán conducir al abuso de poder y se ejercerá para los fines previstos en la ley.
- **Equidad**.- El compromiso de las Autoridades y de las y los servidores municipales garantizarán los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

1.6 Estructura Básica Alineada a la Misión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola,



Ecológico, Turístico y Productivo



Ecológico, Turístico y Productivo

para el cumplimiento las competencias establecidas en la Ley, su misión, visión y responsabilidades, gestiona procesos internos y está conformado por:

Procesos Gobernantes:

- Direccionamiento Estratégico de la Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola (*Concejo Municipal*).
- Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola (*Asamblea Cantonal*).

Procesos Agregadores de Valor (sustantivos):

Gestión De Desarrollo Vial y Obras Públicas

- Gestión de Comisaría Municipal
- Gestión de Talleres y Mantenimiento
- Gestión de Ingeniería y Ejecución de Obra Pública

Gestión y Control Ambiental

- Gestión y Control Ambiental
- Gestión de Parques, Jardines y Viveros
- Gestión de Agua Potable, Alcantarillado y Residuos Sólido

Gestión para la Atención Prioritaria y Desarrollo Social

- Gestión de Atención Prioritaria y Desarrollo Social
- Gestión de Cultura, Turismo y Deporte

Procesos Habilitantes (adjetivos):

Procesos Habilitantes de Asesoría

- Gestión Técnica de Planificación Cantonal
- Gestión de Planificación Físico y Ordenamiento Territorial
- Gestión de Proyectos, Estudios e Investigaciones
- Gestión de Regulación y Control Urbano y Rural
- Gestión de Avalúos y Catastros
- Gestión de Tránsito y Transporte
- Gestión de Procuraduría Síndica
- Gestión de Auditoría Interna
- Gestión de Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa

Procesos Habilitantes de Apoyo

Gestión de Secretaría General

- Gestión de Archivo Institucional

Gestión Financiera

- Gestión de Presupuesto

Vigésima Primera. Las disposiciones de pago serán revisadas por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

Vigésima Segunda. El valor recaudado de fondos de terceros, serán informados mensualmente por escrito al Director Financiero por parte de Tesorería, a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios.

Vigésima Tercera. Para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación y horas extraordinarias se observarán las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Vigésima Cuarta. La partida presupuestaria de gastos 53.08.01 Alimentos y Bebidas, será utilizada para el pago de refrigerios a las personas que asisten a eventos de capacitación, seminarios, sesiones de trabajo organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Vigésima Quinta. La partida presupuestaria de gastos 53.02.17 **Difusión e Información** se utilizará para rendir cuentas a la ciudadanía sobre las actividades más relevantes ejecutadas por la Alcaldía así como la difusión de boletines de prensa, convocatorias etc.

Vigésima Sexta. Quedan terminantemente prohibidas las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares.

Vigésima Séptima. Previo al inicio de los procesos de adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías se deberá contar obligatoriamente con la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero.

Vigésima Octava. Es obligación del Director de Obras Públicas notificar los atrasos en el cumplimiento de los plazos y cronogramas en la ejecución de obras por parte de los contratistas a fin de proceder al cobro de las multas para la cual remitirá el informe correspondiente a fin de emitir los títulos de crédito y realizar los descuentos en el pago de las planillas.

Vigésima Novena. En los contratos de estudios y ejecución de obras, se exigirá las siguientes garantías: el 100% del valor del anticipo y el 5% del cumplimiento del contrato, mediante garantía bancaria, póliza de seguros, hipotecas, y depósitos en efectivo, el Tesorero tiene la obligación ineludible de hacer conocer al Director Financiero y notificar con 30 días de anticipación al contratista o a su representante legal y a la empresa que otorgó el seguro para que procedan automáticamente a renovar la garantía y de no dar cumplimiento ejecutarlas dentro de su vigencia so pena de que termine la responsabilidad de la compañía aseguradora, conforme lo dispone la letra e) del artículo 45 de la Ley General de Seguros, (numeral 403-12 de las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público)

Trigésima. La devolución de garantías a los contratistas se realizara previa solicitud escrita del Administrador del contrato y una vez que se haya comprobado el cumplimiento de todos los aspectos legales estipulados en el contrato y sustentado en las actas de recepción provisional y definitiva, a excepción de los anticipos de los contratos que estará sujeto a la presentación de las planillas.

Trigésima Primera. La presente Ordenanza Presupuestaria, entrará en vigencia a partir del 1ro de Enero del año 2016, una vez que sea sancionado por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Novena. La emisión oportuna del catastro urbano y rural es responsabilidad de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, los catastros de agua potable, recolección de basura, alcantarillado, arrendamientos, patentes, ocupación de la vía y espacio público es responsabilidad de la Sección Rentas.

Décima. De las recaudaciones de fondos de terceros se retendrá, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

Décima Primera. Ningún servidor municipal emitirá disposición que tienda a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.

Décima Segunda. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola y serán depositados de forma íntacta e inmediata, en el banco autorizado en el mismo día o máximo al día siguiente hábil de su recaudación.

Décima Tercera. El Tesorero es el responsable de la entrega a la Unidad de Contabilidad los Partes Diarios de Recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando los duplicados de los títulos de crédito y el depósito bancario debidamente conciliados.

AUTORIZACION DE GASTOS

Décima Cuarta. La Dirección Financiera no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin el respaldo de la asignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

Décima Quinta. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Décima Sexta. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Décima Séptima. El Alcalde será comunicado sobre el saldo de cada una de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos a nivel auxiliar, para la toma de las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y pago.

Décima Octava. Cuando las órdenes de pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros, el Director Financiero podrá objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien emitió ese insistido de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Décima Novena. No se considerará inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de gastos, sino de acuerdo a la recaudación efectiva de los ingresos, por lo tanto el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dará disposiciones sobre la prioridad en los gastos.

Vigésima. Todos los pagos se realizarán con transferencia directa a cada uno de los beneficiarios, las mismas que serán firmadas conjuntamente por el Alcalde y Tesorero a través del SPI del Banco Central del Ecuador.

- Gestión de Contabilidad
- Gestión de Bodega
- Gestión de Rentas
- Gestión de Tesorería
- Gestión de Recaudación

Gestión de Desarrollo Institucional

- Gestión del Talento Humano
- Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Gestión de Soporte, Redes y Mantenimiento
- Gestión de Contratación Pública

Gestión de Registro de la Propiedad y Mercantil

- Gestión de Registro de la Propiedad y Mercantil

1.7 Funciones

Conforme lo determina el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- K) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

1.8 Competencias Exclusivas

Conforme lo determina el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, tiene las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

<u>Transferencias</u>	<u>2,892,825.00</u>	0.879487934	88%
Ingresos Totales	3,289,215.11		
<u>Ingresos Propios</u>	<u>127,160.00</u>	0.038659679	4%
Ingresos Totales	3,289,215.11		
<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>870,406.00</u>	0.741153234	74%
Gastos Corrientes	1,174,394.12		

- 1.- Los ingresos totales del GAD de Arosemena Tola proviene del Gobierno en un: **88%**
- 2.- El GAD de Arosemena Tola tiene una autonomía financiera del: **4%**
- 3.- Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes en un: **- 26%**

3. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 220 del COOTAD, se considerarán las siguientes disposiciones generales y, por tanto, constituirán parte integrante de la presente Ordenanza.

DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

RECAUDACION DE INGRESOS

- Primera.** Los ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, emitidas por parte del Ministerio de Finanzas. Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.
- Segunda.** Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.
- Tercera.** Los ingresos recaudados y que no puedan ser registrados en las partidas previstas en el presupuesto municipal, ingresarán a la cuenta 19.04.99 denominada "Otros no especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.
- Cuarta.** Los títulos de crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, serán refrendados por el Director Financiero y por los responsables de Rentas, Tesorería y Recaudación.
- Quinta.** Todo ingreso económico se lo realizará única y exclusivamente a través de la sección Recaudación.
- Sexta.** Los intereses, recargos y moras que se recauden en el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones y venta de bienes y servicios, se aplicará a las partidas presupuestarias de ingresos 17.03.01 y 17.04.01.
- Séptima.** Los descuentos por pronto pago del impuesto predial urbano y rural, se deducirá el valor del descuento en el correspondiente título de crédito y se registrará el valor en la cuenta 57.02.99 otros gastos financieros del programa 121.
- Octava.** Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán con recibos provisionales, conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 512 del COOTAD.

OTROS INGRESOS	5,000.00		
Otros No Operacionales	5,000.00		
INGRESOS DE CAPITAL	2,154,579.00		
BIENES MUEBLES	5,000.00		
Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	2,099,579.00		
Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al IVA	50,000.00		
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	269,230.11		
Financiamiento Público Interno	5.00		
Saldo en Caja Bancos	1,500.00		
Cuentas Pendientes por Cobrar	267,725.11		
TOTAL FUENTES	3,289,215.11	TOTAL USOS	3,289,215.11

GRUPO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	PROPIOS	CAPITAL	TRANSF. CTE.	TRANSF. INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO	
11	75,730.00					
13	11,465.00					
14	25,540.00					
17	4,425.00					
18			743,246.00			
19	5,000.00					
24		5,000.00				
27						
28				2,149,579.00		
36					5.00	
37					1,500.00	
38					267,725.11	
	122,160.00	5,000.00	743,246.00	2,149,579.00	269,230.11	3,289,215.11
51	977,355.72					
53	127,698.40					
56	0.00					
57	32,860.00					
58	36,480.00					
71				1,091,812.56		
73				670,893.38		
75				132,808.05		
77				50,005.00		
78				63,300.00		
84				90,862.00		
87				0.00		
96				15,010.00		
97				130.00		
	1,174,394.12	0.00	0.00	2,114,820.99	0.00	3,289,215.11

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- e) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

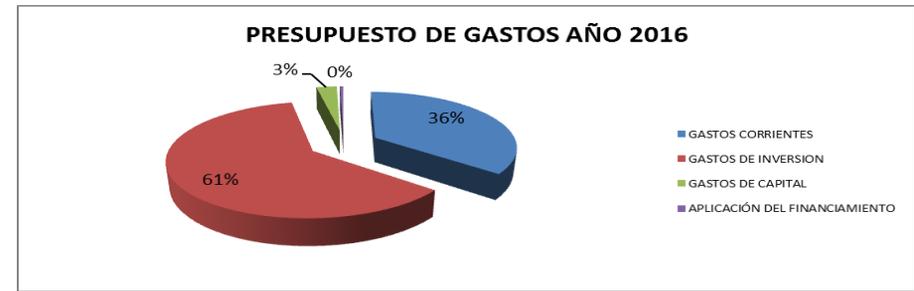
1.8 Organización

EL ESTATUTO AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, fue conocido por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2015.

De acuerdo a las necesidades básicas que deban satisfacerse, la importancia de los servicios públicos a prestarse y a la cuantía de los recursos financieros, se establecerá una estructura que permita cumplir todas y cada una de las funciones que le competen.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, ejecutará durante el ejercicio económico del año 2016 su presupuesto de acuerdo a los siguientes programas:

111	CONCEJO CANTONAL Y ALCALDÍA
112	DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA Y UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
113	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA
114	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
115	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
121	DIRECCIÓN FINANCIERA
122	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
211	UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
213	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
311	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL Y UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
312	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
411	DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS
412	UNIDAD DE DETALLERES Y MAQUINARIAS

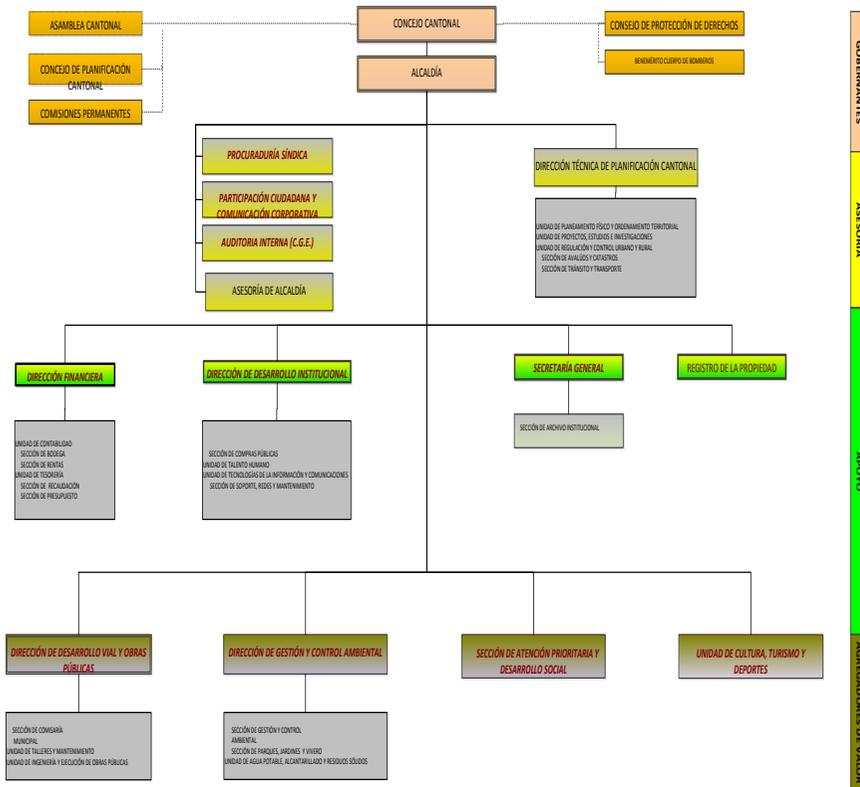


FUENTES Y USOS

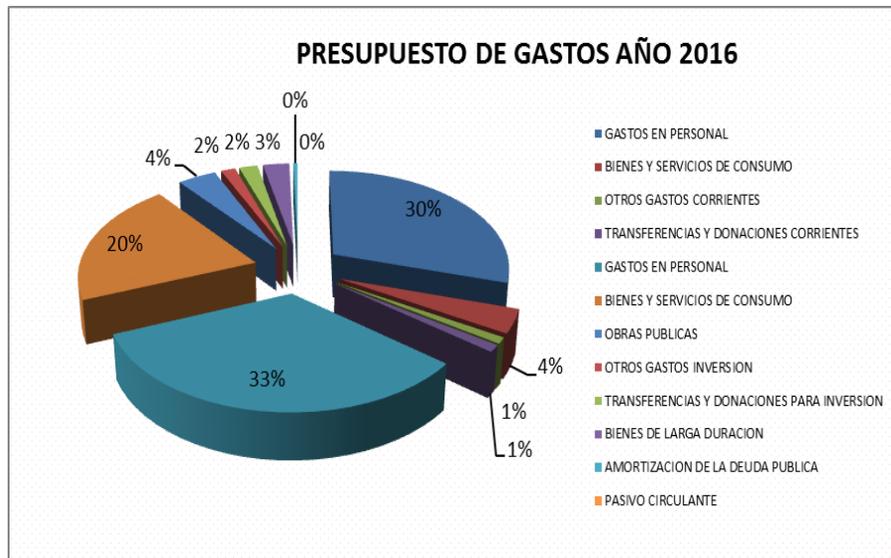
FUENTES	
INGRESOS CORRIENTES	865,406.00
IMPUESTOS	75,730.00
Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	5,005.00
Sobre la Propiedad	66,355.00
Al Consumo de Bienes y Servicios	10.00
Impuestos Diversos	4,360.00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	11,465.00
Tasas Generales	10,450.00
Tasas Diversas	10.00
Contribuciones	1,005.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25,540.00
Ventas de Productos y Materiales	12,210.00
Ventas no Industriales	13,330.00
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	4,425.00
Rentas de Inversiones	350.00
Rentas por Arrendamientos de Bienes	1,255.00
Intereses por Mora	2,310.00
Multas	510.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	743,246.00
Transferencias Corrientes del Sector Público	743,246.00

USOS	
GASTOS CORRIENTES	1,174,394.12
GASTOS EN PERSONAL	977,355.72
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	127,698.40
OTROS GASTOS CORRIENTES	32,860.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	36,480.00
GASTOS DE INVERSIÓN	2,008,818.99
GASTOS EN PERSONAL	1,091,812.56
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	670,893.38
OBRAS PÚBLICAS	132,808.05
OTROS GASTOS INVERSIÓN	50,005.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	63,300.00
BIENES DE LARGA DURACIÓN	90,862.00
BIENES DE LARGA DURACIÓN	90,862.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15,140.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15,010.00
PASIVO CIRCULANTE	130.00

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA



PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	1,174,394.12	36%
51	GASTOS EN PERSONAL	977,355.72	30%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	127,698.40	4%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	32,860.00	1%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	36,480.00	1%
7	GASTOS DE INVERSION	2,008,818.99	61%
71	GASTOS EN PERSONAL	1,091,812.56	33%
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	670,893.38	20%
75	OBRAS PUBLICAS	132,808.05	4%
77	OTROS GASTOS INVERSION	50,005.00	2%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	63,300.00	2%
8	GASTOS DE CAPITAL	90,862.00	3%
84	BIENES DE LARGA DURACION	90,862.00	3%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	15,140.00	0%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	15,010.00	0%
97	PASIVO CIRCULANTE	130.00	0%
TOTALES		3,289,215.11	100%



2. INGRESOS

2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En cuanto a las transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad Territorial, art. 192 del COOTAD "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno...".

En cuanto a los ingresos propios de la gestión, art. 172 del COOTAD "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios...".

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.....se priorizarán los impuestos directos y progresivos, art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador....

INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios

Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el art. 185 del COOTAD.

A la utilidad por la venta de predios urbanos

Art. 556 al 561 del COOTAD.

A los predios urbanos

Art. 501 al 513 del COOTAD.

A los inmuebles no edificados

Art. 507 al 509 del COOTAD.

A los predios rústicos

Art. 514 al 524 del COOTAD.

De alcabalas

Art. 527 al 537 del COOTAD.

1.5 por mil a los activos totales

Art. 552 al 555 del COOTAD.

A los espectáculos públicos

Art. 543 al 545 del COOTAD.

A las patentes municipales

Art. 546 al 551 del COOTAD.

Otros impuestos

Art. 562 al 565 del COOTAD.

A los vehículos

Art. 538 al 542 del COOTAD.

TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al Art. 568 del COOTAD:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Rastro;
- c) Agua potable;
- d) Recolección de basura y aseo público;
- e) Control de alimentos;
- f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g) Servicios administrativos;
- h) Alcantarillado y canalización; e,
- i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

8	GASTOS DE CAPITAL	5,020.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	5,020.00
84.01	Bienes Muebles	5,020.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
84.01.06	Herramientas	10.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
	TOTALES	318,027.00

TOTAL DE GASTOS 3.289.215.11
TOTAL DE INGRESOS 3.289.215.11

RESUMEN DE GASTOS, SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL AÑO 2016		
CLASIFICACION ECONOMICA		GASTOS
FUNCIONES Y PROGRAMAS		TOTALES
100	FUNCION I. SERVICIOS GENERALES	
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
111	CONCEJO CANTONAL Y ALCALDÍA	372,085.52
112	DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA Y UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	51,516.00
113	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA	28,125.00
114	DIRECCION DE SECRETARÍA GENERAL	54,919.00
115	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	433,324.00
120	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
121	DIRECCIÓN FINANCIERA	215,669.60
122	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	51,917.00
200	FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES	
210	ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	
211	UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	84,751.00
213	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL	178,498.56
300	FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES	
310	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL	
311	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL Y UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE	314,585.40
312	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	423,794.08
400	FUNCION IV.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
410	ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA	
411	DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	762,002.95
412	UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	318,027.00
	TOTALES	3,289,215.11

73.02	Servicios Generales	207.00
73.02.02	Fletes y Maniobras	10.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	177.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	10.00
73.02.99	Otros Servicios Generales	10.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	35,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos	25,000.00
73.04.05	Vehículos	10,000.00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	10.00
73.06.03	Servicio de Capacitación	10.00
73.07	Gastos en Informática	7,010.00
73.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	7,000.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	10.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	235,730.00
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	88,000.00
73.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
73.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo Corriente)	1,000.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	630.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	15,000.00
73.08.13	Repuestos Y Accesorios	130,000.00
73.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	100.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	40.00
73.14.03	Mobiliarios	10.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	10.00
73.14.06	Herramientas	10.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	10.00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	35,000.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	5,000.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	5,000.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	30,000.00
77.02.01	Seguros	30,000.00

De las contribuciones especiales de mejoras

Art. 569 al 593 del COOTAD:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

Comprenden los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

...Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva, Art. 512 del COOTA.

EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS

Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias.

INTERESES POR MORA Y MULTAS

Establecidos en el Art. 21 del Código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD:

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Recursos recibidos a través del Ministerio de Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el Presupuesto General del Estado de conformidad al art. 192 del COOTAD, del MIES, Agencia de Tránsito y del Gobierno Provincial de Napo.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

Están conformadas por los recursos provenientes de la deuda pública interna y de los saldos de los ejercicios anteriores.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

SALDOS DISPONIBLES

Comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES		865,406.00
11	IMPUESTOS		75,730.00
11.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		5,005.00
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos		5,005.00
11.01.02.01	A La Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	5,000.00	
11.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales		
11.01.02.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Rurales	5.00	
11.02	Sobre la Propiedad		66,355.00
11.02.01	A los Predios Urbanos		13,005.00
11.02.01.01	A los Predios Urbanos	7,000.00	
11.02.01.02	Solares no Edificados - 10%	6,000.00	
11.02.01.03	Recargo Impuesto Predial Urbano	5.00	
11.02.02	A los Predios Rústicos		9,000.00
11.02.02.01	A Los Predios Rústicos	9,000.00	
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil		35,000.00
11.02.03.01	A la inscripción en el Registro de la Propiedad	34,500.00	
11.02.03.02	A la inscripción en el Registro Mercantil	500.00	
11.02.04	A las Transmisiones de Dominio		600.00
11.02.04.01	A Las Transmisiones de Dominio	600.00	
11.02.06	De Alcabalas		8,500.00
11.02.06.01	Por Donaciones A Favor de no Legitimarlos	8,500.00	
11.02.07	A los Activos Totales		250.00
11.02.07.01	A Los Activos Totales	250.00	
11.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		10.00
11.03.12	A los Espectáculos Públicos		10.00
11.03.12.01	10% Espectáculos Públicos	10.00	

8	GASTOS DE CAPITAL	9,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	9,000.00
84.01	Bienes Muebles	9,000.00
84.01.03	Mobiliarios	2,000.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
84.01.06	Herramientas	1,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,000.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	20.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	10.00
96.02	Amortización Deuda Interna	10.00
96.02.01	Al Sector Público Financiero	10.00
96.02.01.01	Al Sector Público Financiero	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
	TOTALES	762,002.95

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Programa 2. UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS.

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Estratégico de la sección;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la sección;
3. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Compras de sección;
4. Informe de cumplimiento de Ordenanza Municipales;
5. Propuesta de reglamento para la administración de bienes institucionales, en su competencia;
6. Plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria;
7. Estrategias e informes de control de seguridad;
8. Reporte de mantenimientos a vehículos y maquinaria;
9. Informe de costos de operación para el mantenimiento y reparación de equipos, previo análisis técnico;
10. Constatación Física de materiales y repuestos en la ejecución de trabajo (estado de bienes);
11. Base de Datos con reportes de reparación de vehículos y equipos;
12. Informe de requerimientos para adquisición de repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, neumáticos, maquinaria, vehículos y demás relacionados a su competencia;
13. Procesos específicos de control interno;
14. Informes Técnicos con Indicadores de Gestión;
15. Base de Datos con información Digital y Física;
16. Los demás Productos que determinen las Normas Legales vigentes.

b) **Unidad Ejecutora:** Unidad de Talleres y Maquinarias.

c) **El costo del programa asciende a: \$ 318.027.00**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 4.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA	
	SUBPROGRAMA 2.- UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	312,997.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	277,997.00

73.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	11,000.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	10,000.00
73.06.03	Servicio de Capacitación	1,000.00
73.07	Gastos en Informática	200.00
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	200.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	96,991.90
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	13,661.38
73.08.04	Materiales De Oficina	4,000.00
73.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo Corriente)	2,000.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	500.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	76,330.52
73.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina	500.00
73.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	4,700.00
73.14.03	Mobiliarios	200.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
73.14.06	Herramientas	3,000.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	500.00
75	OBRAS PUBLICAS	116,788.05
75.01	Obras de Infraestructura	99,788.05
75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	83,788.05
75.01.04.01	Construcción cancha sintética Santa Rosa I etapa	50,000.00
75.01.04.02	Cubierta Centro Gerontológico Asociación Asociación Nueva Vida	33,788.05
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	16,000.00
75.01.07.01	Ampliación de la tercera etapa del antiguo edificio municipal destinado a la Dirección de Planificación y Gestión y Control Ambiental	16,000.00
75.05	Mantenimiento y Reparaciones	1,000.00
75.05.01	En Obras de Infraestructura	1,000.00
75.05.01.01	Mantenimiento y reparación de obras	1,000.00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	1,005.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	500.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	505.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos	500.00
77.02.99	Otros Gastos Financieros - (Banco Estado - Sector Público Financiero)	5.00

11.07	Impuestos Diversos		4,360.00
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios		4,350.00
11.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	4,350.00	
11.07.99	Otros Impuestos		10.00
11.07.99.01	Impuestos No Especificados	10.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		11,465.00
13.01	Tasas Generales		10,450.00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		250.00
13.01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos	250.00	
13.01.06	Especies Fiscales		2,500.00
13.01.06.01	Especies Fiscales	2,500.00	
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		1,200.00
13.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados	1,200.00	
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas		10.00
13.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matrículas	10.00	
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		350.00
13.01.12.01	Permisos, Licencias Y Patentes	350.00	
13.01.16	Recolección de Basura		5,000.00
13.01.16.01	Recolección De Basura	5,000.00	
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas		130.00
13.01.17.01	Aferición de Pesas y Medidas	130.00	
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		500.00
13.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	500.00	
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		500.00
13.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	500.00	
13.01.99	Otras Tasas		10.00
13.01.99.01	Certificados (No adeudar al Municipio)	5.00	
13.01.99.02	Servicios Técnicos Y Administrativos	5.00	
13.03	Tasas Diversas		10.00
13.03.08	Regalías Mineras		10.00
13.03.08.01	Explotación de Minas	5.00	
13.03.08.02	Por volquetada de Material Pétreo	5.00	
13.04	Contribuciones		1,005.00
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase		500.00
13.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	500.00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas		500.00
13.04.08.01	Aceras, Bordillos Y Cercas	500.00	



Ecológico, Turístico y Productivo

13.04.99	Otras Contribuciones		5.00
13.04.99.01	Otras Contribuciones	5.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		25,540.00
14.02	Ventas de Productos y Materiales		12,210.00
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		2,000.00
14.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	2,000.00	
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales		10,210.00
14.02.99.01	Utilidad Ventas Varias	10.00	
14.02.99.02	Utilidad Ventas Varias (Granja Umds)	200.00	
14.02.99.03	Material Pétreo	10,000.00	
14.03	Ventas no Industriales		13,330.00
14.03.01	Agua Potable		9,000.00
14.03.01.01	Suministros De Agua Potable	9,000.00	
14.03.03	Alcantarillado		1,500.00
14.03.03.01	Servicio De Alcantarillado	1,500.00	
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados		2,830.00
14.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados varios	500.00	
14.03.99.02	Otros Servicios Técnicos Y Especializados Predial Urbano	200.00	
14.03.99.03	Otros Servicios Técnicos Y Especializados Predial Rural	200.00	
14.03.99.04	Otros Servicios Técnicos Y Especializados Patentes Municipales	100.00	
14.03.99.05	Otros Servicios Técnicos Y Especializados Aferisión de Pesas	30.00	
14.03.99.08	Otros Servicios Técnicos Y Especializados Servicios Básicos	1,800.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		4,425.00
17.01	Rentas de Inversiones		350.00
17.02.06	Dividendos de Sociedades y Empresa Públicas		350.00
17.02.01.01	Rendimientos Empresa Eléctrica Ambato	350.00	
-	-	-	-
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes		1,255.00
17.02.01	Terrenos		5.00
17.02.01.01	Terrenos	5.00	
-	-	-	-
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias		1,200.00
17.02.02.01	Arrendamiento De Edificios, Locales Y Residencias	1,200.00	
-	-	-	-
17.02.04	Maquinarias y Equipos		50.00
17.02.04.01	Arrendamiento de Maquinarias Y Equipos	50.00	
-	-	-	-
17.03	Intereses por Mora		2,310.00
17.03.01	Tributaria		2,300.00
17.03.01.01	Tributaria	2,300.00	
-	-	-	-
17.03.02	Ordenanzas Municipales		5.00
17.03.02.01	Ordenanzas Municipales	5.00	
-	-	-	-
17.03.99	Otros Intereses por Mora		5.00
17.03.99.01	Intereses por Mora Tributaria	5.00	



Ecológico, Turístico y Productivo

17.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

b) Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

c) El costo del programa asciende a: \$ 762.002.95

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 4.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA	
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
7	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	752,982.95
71	GASTOS EN PERSONAL	518,148.00
71.01	Remuneraciones Básicas	324,068.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	61,956.00
71.01.06	Salarios Unificados	262,112.00
71.02	Remuneraciones Complementarias	46,883.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	29,679.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	17,204.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias	25,875.00
71.03.04	Compensación por Transporte	5,150.00
71.03.06	Alimentación	20,725.00
71.04	Subsidios	9,100.00
71.04.01	Por Cargas Familiares	3,280.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	5,820.00
71.05	Remuneraciones Temporales	37,555.00
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,000.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	32,005.00
71.05.13	Subrogaciones	550.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	72,477.00
71.06.01	Aporte Patronal	42,799.00
71.06.02	Fondos de reserva	29,678.00
71.07	Indemnizaciones	2,190.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,190.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	117,041.90
73.02	Servicios Generales	1,500.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1,000.00
73.02.99	Otros Servicios Generales	500.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	650.00
73.03.01	Pasajes al Interior	50.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	2,000.00

96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	15,000.00
96.02	Amortización Deuda Interna	15,000.00
96.02.01	Al Sector Público Financiero	15,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
	TOTALES	423,794.08

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Programa 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Elaborar Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y sus reformas; para el desarrollo eficaz de los servicios públicos;
- 2.- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 3.- Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección y Ordenamiento Territorial.
- 4.- Presentar a la máxima autoridad administrativa los cronogramas valorados de obras, para la aprobación y ejecución por Administración Directa y Contratación Pública.
- 5.- Determinar el equipo automotor, material y personal necesario para la ejecución de obras.
- 6.- Coordinar con la Dirección de Planificación la ejecución de obras de agua potable, alcantarillado y Manejo Integral de Desechos Sólidos.
- 7.- Dirigir la programación y ejecución de actividades generales.
- 8.- Coordinar con la Dirección Financiera y la Unidad de Avalúos y Catastros, para que conforme la legislación vigente, se establezcan las tarifas por contribución y mejoras.
- 9.- Organizar y controlar el servicio de parques y centros Turísticos de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.
- 10.- Atender las necesidades básicas que se presenten en forma emergente, en coordinación con los departamentos Municipales, optimizado el personal existente en la Entidad.
- 11.- Presentar Informes Técnicos consolidados de acuerdo al ámbito de la competencia de su Dirección.
- 12.- Elaborar proyectos y programas de Servicios Básicos y Obras Públicas.
- 13.- Administración de contratos por Administración Directa y Contratación Pública.
- 14.- Actuar delegar como miembro de la comisión para las recepciones de obras en el ámbito de su competencia.
- 15.- Supervisar el cumplimiento y evaluar en forma periódica, la ejecución de planes, programas, proyectos y obras, en el ámbito de su competencia y presentar informes técnicos con indicadores de gestión, para la toma de decisiones.
- 16.- Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Rosemena Tola.

17.04	Multas		510.00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales		5.00
17.04.02.01	Infracción Ordenanzas Municipales	5.00	-
-	-	-	-
17.04.04	Incumplimientos de Contratos		500.00
17.04.04.01	Incumplimientos de Contratos	500.00	-
-	-	-	-
17.04.99	Otras Multas		5.00
17.04.99.01	Otras Multas	5.00	-
-	-	-	-
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		743,246.00
18.01	Transferencias Corrientes del Sector Público		743,246.00
18.01.01	Del Gobierno Central		743,246.00
18.01.01.01	Finanzas Ley 010 Ecodesarrollo 20%	228,000.00	-
18.01.01.02	Finanzas 192 cootad 30%	480,246.00	-
18.01.01.04	Agencia Nacional de Tránsito	35,000.00	-
-	-	-	-
19	OTROS INGRESOS		5,000.00
19.04	Otros No Operacionales		5,000.00
19.04.99	Otros No Especificados		5,000.00
19.04.99.01	Otros No Especificados	5,000.00	-
-	-	-	-
2	INGRESOS DE CAPITAL		2,154,579.00
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,000.00
24.02	Bienes Inmuebles		5,000.00
24.02.01	Terrenos		5,000.00
24.02.01.01	Venta Terrenos	5,000.00	-
-	-	-	-
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		2,149,579.00
28.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		2,099,579.00
28.01.01	Del Gobierno Central		2,032,574.00
28.01.01.01	Finanzas Ley 010 Ecodesarrollo 80%	912,000.00	-
28.01.01.02	Finanzas 192 cootad 70%	1,120,574.00	-
28.01.01.03	Asignación MEF - COOTAD 2015	0.00	-
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		67,005.00
28.01.02.01	Banco del Estado	5.00	-
28.01.02.02	MIES	65,000.00	-
28.01.02.03	MANCOMUNASA	2,000.00	-
28.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado		0.00
28.04.04.02	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo	0.00	-
28.10	Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al IVA		50,000.00
28.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.		50,000.00
28.10.02.01	Devolución del IVA para GAD 's	50,000.00	-

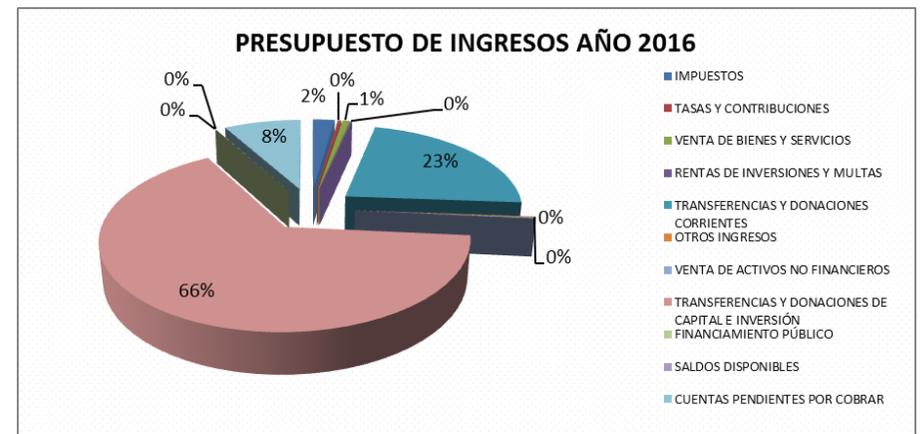
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		269,230.11
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		5.00
36.02	Financiamiento Público Interno		5.00
36.02.01	Del Sector Público Financiero		5.00
36.02.01.01	Banco del Estado	5.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		1,500.00
37.01	Saldo en Caja Bancos		1,500.00
37.01.01	De Fondos Gobierno Central		1,500.00
37.01.01.01	Fondos Del Gobierno Central (saldo caja bancos)	1,000.00	
37.01.01.02	Fondos del Banco Nacional de Fomento	500.00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		267,725.11
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar		267,725.11
38.01.01	De Cuentas por Cobrar		267,725.11
38.01.01.01	Predio Urbano		1,650.00
38.01.01.01.001	Impuesto Predial Urbano	1,000.00	
38.01.01.01.002	Servicio Técnico Administrativo Predial Urbano	150.00	
38.01.01.01.003	Solares no Edificados - 10%	500.00	
38.01.01.02	Predio Rural		1,150.00
38.01.01.02.001	Impuesto Predial Rural	1,000.00	
38.01.01.02.002	Servicio Técnico Administrativo Predial Rural	150.00	
38.01.01.03	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios		455.00
38.01.01.03.001	Impuesto Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	300.00	
38.01.01.03.002	Carnet de Comerciante	30.00	
38.01.01.03.003	Aferisión de Pesas y Medidas	20.00	
38.01.01.03.004	Permiso de Funcionamiento Anual	50.00	
38.01.01.03.005	Permiso de Funcionamiento Ocasional	5.00	
38.01.01.03.006	Servicio Técnico Administrativo Años Anteriores	50.00	
38.01.01.04	Agua Potable, Recolección De Basura Y Servicio De Alcantarillado		3,450.00
38.01.01.04.001	Servicio de Agua Potable	1,500.00	
38.01.01.04.002	Servicio Técnico Administrativo Agua Potable	50.00	
38.01.01.04.003	Recolección De Basura	1,500.00	
38.01.01.04.004	Servicio De Alcantarillado	200.00	
38.01.01.04.005	Otras Conexiones y Reconexiones	200.00	
38.01.01.05	Contribuciones Especial y Mejoras		3,230.00
38.01.01.05.001	Contribuciones Especial y Mejoras AFUMAT	100.00	
38.01.01.05.002	Contribuciones Especial y Mejoras LOTIZACION PARAISO I	100.00	
38.01.01.05.003	Servicio Técnico Administrativo Contribuciones	30.00	
38.01.01.05.004	Contribuciones Especial y Mejoras Acera y Bordillos El Capricho año 2011	1,000.00	
38.01.01.05.005	Contribuciones Especial y Mejoras Alcantarillado Sanitario Virtud de Dios año 2013	1,000.00	
38.01.01.05.006	Contribuciones Especial y Mejoras Calzada Cabecera Cantonal AT Sector Norte calle Azuay, Rio Napo y Loja año 2011	1,000.00	

73.07	Gastos en Informática		50.00
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos		50.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		87,944.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas		6,144.00
73.08.04	Materiales De Oficina		1,000.00
73.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo Corriente)		1,000.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		500.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		79,000.00
73.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		200.00
73.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión		100.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		9,620.24
73.14.03	Mobiliarios		100.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		50.00
53.14.06	Herramientas		7,470.24
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		2,000.00
75	OBRAS PUBLICAS		16,020.00
75.01	Obras de Infraestructura		16,020.00
75.01.01	De Agua Potable		10.00
75.01.01.01	Agua potable solicitando financiamiento Ishpingo y Puni Kotoma		10.00
75.01.03	De Alcantarillado		10.00
75.01.03.01	Alcantarillado solicitando financiamiento Ishpingo y Puni Kotoma		10.00
75.05	Mantenimiento y Reparaciones		0.00
75.05.01	En Obras de Infraestructura		0.00
75.05.01.01	Mantenimiento y Reparación de Obras Comunes		0.00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION		14,000.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2,000.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		2,000.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		12,000.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos		1,000.00
77.02.99	Otros Gastos Financieros - (Banco Estado - Sector Público Financiero)		11,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL		3,500.00
84	BIENES DE LARGA DURACION		3,500.00
84.01	Bienes Muebles		3,400.00
84.01.03	Mobiliarios		200.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		200.00
84.01.06	Herramientas		1,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2,000.00
84.02	Bienes Inmuebles		100.00
84.02.01	Terrenos		100.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		15,010.00

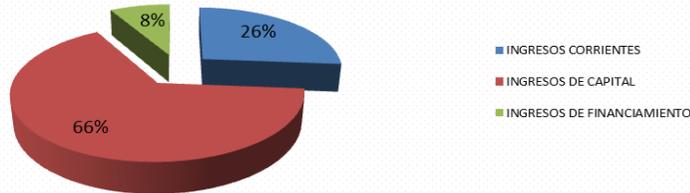
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION ESTRATEGICA Y GESTION AMBIENTAL	
	SUBPROGRAMA 2.- DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	
7	GASTOS DE INVERSION	405,284.08
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	247,878.00
71.01	Remuneraciones Básicas	121,326.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	46,777.00
71.01.06	Salarios Unificados	74,549.00
71.02	Remuneraciones Complementarias	22,573.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	13,730.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,843.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias	9,505.00
71.03.04	Compensación por Transporte	1,585.00
71.03.06	Alimentación	7,920.00
71.04	Subsidios	2,625.00
71.04.01	Por Cargas Familiares	1,032.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,593.00
71.05	Remuneraciones Temporales	52,525.00
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	43,415.00
71.05.13	Subrogaciones	1,110.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	37,134.00
71.06.01	Aporte Patronal	21,803.00
71.06.02	Fondos de reserva	15,331.00
71.07	Indemnizaciones	2,190.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,190.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	127,386.08
73.02	Servicios Generales	600.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	300.00
73.02.99	Otros Servicios	300.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,050.00
73.03.01	Pasajes al Interior	50.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	50.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos	50.00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	28,071.84
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25,571.84
73.06.03	Servicio de Capacitación	500.00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	1,000.00

38.01.01.06	Tributos Sri		256,680.11
38.01.01.06.001	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	256,670.11	
38.01.01.07	Anticipo Remuneraciones a Funcionarios y Empleados	5.00	
38.01.01.08	Anticipo de Viáticos a Funcionarios y Empleados	5.00	
38.01.01.09	Cuentas Por Cobrar Anticipo Contractuales		1,000.00
38.01.01.09.001	Cuentas por Cobrar a Contratistas	1,000.00	
38.01.01.10	Cuentas por Cobrar a Proveedores años Anteriores		100.00
38.01.01.10.001	Cuentas por Cobrar a Proveedores años Anteriores	100.00	
38.01.01.11	Cuentas por Cobrar a Funcionarios y Contratistas Años Anteriores		10.00
38.01.01.11.001	Cuentas por Cobrar a Funcionarios y Empleados	10.00	
TOTALES		3,289,215.11	3,289,215.11

PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES	865,406.00	26%
11	IMPUESTOS	75,730.00	2%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	11,465.00	0%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25,540.00	1%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	4,425.00	0%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	743,246.00	23%
19	OTROS INGRESOS	5,000.00	0%
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,154,579.00	66%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000.00	0%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,149,579.00	65%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	269,230.11	8%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	5.00	0%
37	SALDOS DISPONIBLES	1,500.00	0%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	267,725.11	8%
TOTALES		3,289,215.11	100%



PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2016



8	GASTOS DE CAPITAL	38,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	38,800.00
84.01	Bienes Muebles	3,800.00
84.01.03	Mobiliarios	1,500.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	300.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00
84.02	Bienes Inmuebles	35,000.00
84.02.01	Terrenos	35,000.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		314,585.40

No .	MESES	FINANZAS 192 COOTAD	FINANZAS LEY 010	FINANZAS C. TRANSITO	MIES DISCAPACIDAD	MIES ADULTOS MAYORES	TOTAL
1	ENERO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
2	FEBRERO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
3	MARZO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
4	ABRIL	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
5	MAYO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
6	JUNIO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
7	JULIO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
8	AGOSTO	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
9	SEPTIEMBRE	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
10	OCTUBRE	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
11	NOVIEMBRE	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
12	DICIEMBRE	133,401.73	95,000.00	3,300.00	2,026.50	3,328.00	237,056.23
TOTAL		1,600,820.76	1,140,000.00	39,600.00	24,318.00	39,936.00	2,844,674.76

El Ministerio de Finanzas, remitió a la Asamblea Nacional, la proforma presupuestaria para el año 2016, por un monto de \$ 29,835,098,320.79 mucho menor a lo aprobado en el año 2015 y que ascendió a \$ 36,317,119.043.00, contemplándose una reducción del 12% en las asignaciones establecidas en el Art. 192 del COOTAD.

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función III. SERVICIOS COMUNALES

Programa 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Elaborar Proyectos de Ordenanzas, Reglamentos; y, sus Reformas; para el desarrollo eficaz de los servicios públicos;
- 2.- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 3.- Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección, incluido sus Unidades, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 4.- Presentar a la Máxima Autoridad Administrativa los cronogramas valorados de Gestión Ambiental para la ejecución de las obras, para la aprobación y ejecución por Administración Directa y Contratación Pública;
- 5.- Presentar Informes Técnicos consolidados de acuerdo al ámbito de la competencia de su Dirección;
- 6.- Elaborar proyectos y programas ambientales y de Servicios Básicos;
- 7.- Administración de contratos;
- 8.- Actuar o delegar como miembro de la comisión para las recepciones de obras en el ámbito de su competencia;
- 9.- Supervisar el cumplimiento y evaluar en forma periódica, la ejecución de planes, programas, proyectos y obras, en el ámbito de su competencia, y presentar informes técnicos con indicadores de gestión, para la toma de decisiones;
- 10.- laborar campañas de socialización con el fin de concienciar a la población sobre el buen uso de las áreas de recreación activa y pasiva;
- 11.- Coordinar adecuadamente con otros niveles de gobierno para la articulación de competencias (*agro producción*) en el territorio cantonal;
- 12.- Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones de la Entidad; y,
- 13.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

b) Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión y Control Ambiental.

c) El costo del programa asciende a: \$ 423.794.08

71.04	Subsidios	504.00
71.04.01	Por Cargas Familiares	258.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	246.00
71.05	Remuneraciones Temporales	560.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.00
71.05.12	Subrogación	550.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	30,473.00
71.06.01	Aporte Patronal	17,791.00
71.06.02	Fondos de reserva	12,682.00
71.07	Indemnizaciones	4,224.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	4,224.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	61,270.40
73.02	Servicios Generales	1,600.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1,500.00
73.02.99	Otros Servicios	100.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	900.00
73.03.01	Pasajes al Interior	100.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	1,000.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	41,000.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	5,000.00
73.06.03	Servicio de Capacitación	1,000.00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	35,000.00
73.07	Gastos en Informática	100.00
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	16,170.40
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	2,720.40
73.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00
73.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo Corriente)	500.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,750.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	9,000.00
73.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina	100.00
73.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	100.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	500.00
73.14.03	Mobiliarios	200.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	100.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	200.00

LEY EQUIDAD TERRITORIAL - ART. 192 COOTAD

No.	MESES	2,015	2,014	2,013	2,016	REDUCCION
1	ENERO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
2	FEBRERO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
3	MARZO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
4	ABRIL	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
5	MAYO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
6	JUNIO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
7	JULIO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
8	AGOSTO	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
9	SEPTIEMBRE	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
10	OCTUBRE	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
11	NOVIEMBRE	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
12	DICIEMBRE	151,592.87	145,108.47	131,698.17	133,401.73	-18,191.14
TOTAL		1,819,114.48	1,741,301.64	1,580,378.04	1,600,820.76	-218,293.72

Artículo 192.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

3. EGRESOS

3.1 APERTURA DE LOS PROGRAMAS

A continuación constan todos los programas, los mismos que contienen:

1. Función, Programa, Descripción; y dentro de este:

- a) Atribuciones y responsabilidades;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.

Programa 1. CONCEJO CANTONAL Y ALCALDIA (111).

Programa 2. DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA Y UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (112).

Programa 3. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA (113).

Programa 4. DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL (114).

Programa 5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (115).

Programa 6. DIRECCIÓN FINANCIERA (121)

Programa 5. REGISTRO DE LA PROPIEDAD (122)

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES.

Programa1. UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES (211).

Programa 2. UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (213).

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES.

Programa 1. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL Y UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (311)

Programa 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (312).

FUNCIÓN IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Programa 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS (411).

Programa 2. UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS (412).

3.2 APERTURA DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

Programa 1. CONCEJO CANTONAL Y ALCALDÍA

DESCRIPCIÓN:

a) Atribuciones y Deberes:

Concejo Municipal:

Son las determinadas en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente

Alcaldía:

Son las determinadas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente:

- 1.- Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.
- 2.- Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo Descentralizado municipal.
- 3.- Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para local deberá proponer el orden del día de manera previa.
- 4.- Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- 5.- Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel.
- 6.- Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional del desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad ;para lo cual presidirá las sesiones de consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley.
- 7.- Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en éste Código. La proforma del Presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.
- 8.- Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deberá ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función III. SERVICIOS COMUNALES

Programa 1. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL Y UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Asesorar al señor Alcalde, Directores y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en la formulación de Planes, Programas y Proyectos;
- 2.- Asesorar y proporcionar metodologías y/o procedimientos para la elaboración de Planes, Programas y Proyectos de los Procesos Institucionales;
- 3.- Establecer lineamientos para formular Planes Operativos Anuales en coordinación con los Procesos Institucionales;
- 4.- Integrar el Plan Estratégico Institucional al PD y OT;
- 5.- Dirigir la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversiones;
- 6.- Coordinar con la Dirección Financiera la programación técnica y presupuestaria anual de la Institución;
- 7.- Proponer acciones a las autoridades y directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento, como una herramienta de Planificación, Inversión y Gestión de recursos económicos del Cantón;
- 8.- Establecer y dirigir sistemas de seguimiento y evaluación de resultados sobre planes, programas y proyectos del Gobierno Municipal;
- 9.- Determinar y dirigir los sistemas de información local y estadísticas con datos que generen las unidades y direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
- 10.- Planificar, dirigir y evaluar, los planes, programas y proyectos de Regulación y Control Urbano y Rural;
- 11.- Planificar, dirigir y evaluar, los planes, programas y proyectos de la Unidad de Estudios e Investigaciones;
- 12.- Cumplir y hacer cumplir los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y disposiciones del Gobierno Municipal.

b) Unidad Ejecutora: Dirección Técnica De Planificación Cantonal.

c) El costo del programa asciende a: \$ 314.585.40

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL Y UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	275,775.40
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	214,505.00
71.01	Remuneraciones Básicas	158,310.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	139,873.00
71.01.06	Salarios Unificados	18,437.00
71.02	Remuneraciones Complementarias	18,057.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	13,194.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,863.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias	2,377.00
71.03.04	Compensación por Transporte	397.00
71.03.06	Alimentación	1,980.00

73.02.99	Otros Servicios	200.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	350.00
73.03.01	Pasajes al Interior	50.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	50.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos	50.00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	6,860.00
73.06.03	Servicio De Capacitación	300.00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	6,560.00
73.07	Gastos en Informática	50.00
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	50.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	30,826.00
73.08.01	Alimentos Y Bebidas	28,000.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	1,226.00
73.08.03	Materiales de Aseo	250.00
73.08.04	Materiales De Oficina	400.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	100.00
73.08.12	Materiales Didácticos	650.00
73.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	100.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	250.00
73.14.03	Mobiliarios	100.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	50.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	100.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	63,300.00
78.01	Transferencias Para Inversión Al Sector Público	63,300.00
78.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas	63,300.00
78.01.02.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Arosemena Tola	40,000.00
78.01.02.02	Cuerpo de Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola	23,300.00
8	GASTOS DE CAPITAL	550.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	550.00
84.01	Bienes Muebles	550.00
84.01.03	Mobiliarios	200.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	50.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	300.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		178,498.56

- 9.- Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico- funcional. Del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- 10.- Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en el que deben ser presentados los informes correspondientes.
- 11.- Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.
- 12.- Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicecalde o vicecaldes, concejales, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.
- 13.- Presidir de manera directa o a través de un delegado o delegada el congreso cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción.
- 14.- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.
- 15.- La aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y sub-programas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.
- 16.- Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.
- 17.- Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluaciones de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- 18.- Conceder permisos para juegos, diversiones, espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo a las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo.
- 19.- Organización y empleo de la policía municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la constitución y la Ley.
- 20.- Integrar y presidir la comisión de mesa.

- 21.- Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa.
- 22.- Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.
- 23.- Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.
- 24.- Resolver los reclamos administrativos que le corresponden
- 25.- Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.
- 26.- Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y,
- 27.- Las de que prevea la Ley.

b) Unidad Ejecutora: Alcaldía y Concejo Municipal.

c) El costo del programa asciende a: \$ 372.085.52

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
	SUBPROGRAMA 1.- CONCEJO CANTONAL Y ALCALDIA	
5	GASTOS CORRIENTES	362,875.52
51	GASTOS EN PERSONAL	315,683.12
51.01	Remuneraciones Básicas	212,890.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	206,160.00
51.01.06	Salarios Unificados	6,730.00
51.02	Remuneraciones Complementarias	21,111.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	17,743.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,368.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias	792.00
51.03.04	Compensación por Transporte	132.00
51.03.06	Alimentación	660.00
51.04	Subsidios	297.12
51.04.01	Por Cargas Familiares	128.88
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	168.24
51.05	Remuneraciones Temporales	16,010.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.00
51.05.12	Subrogación	16,000.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	42,583.00
51.06.01	Aporte Patronal	24,840.00
51.06.02	Fondos de reserva	17,743.00
51.07	Indemnizaciones	22,000.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,000.00
51.07.10	Por compra de Renuncia	20,000.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función II. SERVICIOS SOCIALES

Programa 2. UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

Descripción:

a) Atribuciones Y Responsabilidades:

- 1.- Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Institucional de la Sección;
- 2.- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la Sección;
- 3.- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Compras de la Sección;
- 4.- Dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos;
- 5.- Dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas institucionales, normas internas, instrumentos y planes de trabajo;
- 6.- Concertar acciones de trabajo con la comunidad, para la participación efectiva de los programas y proyectos de desarrollo social cantonal;
- 7.- Presentar Informes Técnicos con Indicadores de Gestión, de todos los procesos relevantes de sección de desarrollo social;
- 8.- Base de Datos de la Información Digital y Física, de todos los procesos relevantes de la sección de desarrollo social;
- 9.- Levantamiento de la línea base de los sectores y actores vulnerables y prioritarios del cantón;
- 10.- Administrar convenios relacionados a la competencia;
- 11.- Gestionar acciones concurrentes a la sección de desarrollo social;
- 12.- Las demás atribuciones, responsabilidades y competencias establecidas en las Normas Legales Vigentes.

b) Unidad Ejecutora: Unidad de Desarrollo Social.

c) El costo del programa asciende a: \$ 178.498.56

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	
	SUBPROGRAMA 3.- UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL	
7	GASTOS INVERSIÓN	177,938.56
71	GASTOS EN PERSONAL	65,162.56
71.02	Remuneraciones Complementarias	5,902.56
71.02.03	Decimotercer Sueldo	4,032.56
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,870.00
71.05	Remuneraciones Temporales	48,390.00
71.07.10	Servicios Personales por Contrato	48,380.00
71.07.12	Subrogación	10.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9,670.00
71.06.01	Aporte Patronal	5,637.00
71.06.02	Fondos de reserva	4,033.00
71.07	Indemnizaciones	1,200.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	1,200.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	49,476.00
73.02	Servicios Generales	11,090.00
73.02.01	Transporte de personal (Proyecto discapacidades - adulto mayor)	10,790.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	100.00

73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	650.00
73.03.01	Pasajes al Interior	50.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	50.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos	50.00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	850.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	50.00
73.06.03	Servicio de Capacitación	300.00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	500.00
73.07	Gastos en Informática	50.00
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	50.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2,222.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	672.00
73.08.04	Materiales De Oficina	500.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
7.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	50.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	200.00
73.14.03	Mobiliarios	50.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	50.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	100.00
8	GASTOS DE CAPITAL	900.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	900.00
84.01	Bienes Muebles	900.00
84.01.03	Mobiliarios	100.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	400.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		84,751.00

53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,712.40
53.02	Servicios Generales	750.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	200.00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	500.00
53.02.99	Otros Servicios Generales	50.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	4,050.00
53.03.01	Pasajes al Interior	50.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4,000.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	1,000.00
53.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
53.07	Gastos en Informática	150.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	150.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	3,662.40
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	1,062.40
53.08.04	Materiales de Oficina	600.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	1,100.00
53.14.03	Mobiliarios	500.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	100.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	500.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	36,480.00
58.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	36,480.00
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	36,480.00
58.01.02.01	Aporte 5 x 1000 Gobierno Central	21,600.00
58.01.02.02	Aporte CONNOR	5,400.00
58.01.02.03	Aporte AME	9,480.00
8	GASTOS DE CAPITAL	9,200.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	9,200.00
84.01	Bienes Muebles	9,200.00
84.01.03	Mobiliarios	4,000.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,200.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		372,085.52

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

Programa 2. DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA Y UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Descripción:

a) Atribuciones y responsabilidades:

Procuraduría Síndica:

- 1.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad conjuntamente con el Alcalde;
- 2.- Programar, organizar y dirigir actividades relacionadas con trámites jurídicos, patrocinio legal, y Compras de la Municipalidad;
- 3.- Asesorar a todos los niveles de la institución en asuntos de orden jurídico y legal.
- 4.- Estudiar y emitir dictámenes de carácter jurídico legal de asuntos que le sean consultados;
- 5.- Tramitar todo contrato de compra, venta, permuta, donación, hipoteca, o arrendamiento de bienes inmuebles del Municipio;
- 6.- Asistir a sesiones y participar en las Comisiones del Concejo Municipal, a las que fuere invitado o notificado para asesorar en asuntos jurídicos;
- 7.- Elaborar proyectos de Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Convenios, Contratos, Reglamentos y más instrumentos legales.

Unidad de Auditoría Interna:

- 1.- Elaborar el proyecto de Plan Operativo anual de Control de Auditoría Interna y presentarlo a la Contraloría General del Estado para su aprobación;
- 2.- Ejecutar el Plan Operativo Anual de Control;
- 3.- Realizar la evaluación posterior de las operaciones y actividades del gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a través de auditorías de gestión y exámenes especiales, por disposición expresa del Contralor General del Estado;
- 4.- Asesorar a las autoridades, niveles directivos y servidores en el campo de su competencia, y en función del mejoramiento continuo del sistema de control interno de la Entidad;
- 5.- Preparar información de las actividades cumplidas por la unidad de Auditoría Interna en relación con el Plan Operativo Anual de Control y enviar a la Contraloría General del Estado para su revisión;
- 6.- Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna para determinar la continuidad de las acciones correctivas dispuestas por las máximas autoridades; y
- 7.- Cumplir las demás obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

b) Unidad Ejecutora: Dirección de Procuraduría Síndica y Unidad de Auditoría Interna.

c) El costo del programa asciende a: \$ 51.516.00

- 12.- Programar talleres de artesanía, música nacional y autóctona;
- 13.- Planes de promoción y conservación de la Cultura y el Folklor del cantón; y,
- 14.- Apoyar al desarrollo de convenios, alianzas estratégicas, acuerdos de mancomunidad para la implementación de proyectos que favorezcan la Gestión Cultural, Turística y Deportiva del Cantón.
- 15.- Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; y,
- 16.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.
- 17.- Todas las actividades de la Unidad de Cultura, Turismo y Deportes planificadas y programadas deben ser autorizadas por el Sr. Alcalde y Concejo Municipal los mismos que serán respaldados con partidas del presupuesto anual Municipal para su ejecución.

b) Unidad Ejecutora: Unidad de Cultura, Turismo y Deportes.

c) El costo del programa asciende a: \$ 84.751.00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	
	SUBPROGRAMA 1.- UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
7	GASTOS INVERSIÓN	83,841.00
71	GASTOS EN PERSONAL	46,119.00
71.01	Remuneraciones Básicas	35,041.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	35,041.00
71.02	Remuneraciones Complementarias	4,044.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	2,921.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,123.00
71.05	Remuneraciones Temporales	20.00
71.07.10	Servicios Personales por Contrato	10.00
71.07.12	Subrogación	10.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7,004.00
71.06.01	Aporte Patronal	4,083.00
71.06.02	Fondos de reserva	2,921.00
71.07	Indemnizaciones	10.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	10.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	37,722.00
73.02	Servicios Generales	33,700.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	100.00
73.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	33,500.00
73.02.99	Otros Servicios (Ligas Barriales, valor mínimo \$ 10.00)	100.00

53.14.03	Mobiliarios	400.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	100.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	100.00
8	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	2,000.00
84.01	Bienes Muebles	2,000.00
84.01.03	Mobiliarios	300.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	200.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,500.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		51,917.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función II. SERVICIOS SOCIALES

Programa 1. UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Proyectos de Ordenanzas, Reglamentos; y, sus respectivas reformas, para el desarrollo cultural, turístico y deportivo del cantón;
- 2.- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 3.- Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección, incluido sus Unidades y Secciones;
- 4.- Elevar la calidad de vida de la población del Cantón, estableciendo programas presupuestados de desarrollo social, cultural turístico y deportivo de desarrollo social y cultural que permitan alcanzar el bien común;
- 5.- Valorizar la identidad cultural, turística y deportiva;
- 6.- Fomentar la participación activa de la sociedad, para aprovechar recuperar, preservar, conservar y difundir, los recursos naturales, culturales y turísticos del cantón;
- 7.- Realizar el seguimiento de la ejecución de convenios, acuerdos, cartas de compromiso, contratos de proyectos de carácter educativo, cultural, deportivo y turístico que sean comunicados a la Unidad de Cultura, Turismo y Deportes;
- 8.- Buscar aliados estratégicos para la implementación de programas Culturales, Turísticos y Deportivos y para el desarrollo de los sectores vulnerables;
- 9.- Dirigir, coordinar y controlar las actividades Turísticas del Complejo Turístico Curiyacu y presentar informes semestrales de evaluación con indicadores de Gestión;
- 10.- Coordinar y planificar programas y actividades relacionadas con la flora y fauna del cantón;
- 11.- Elaboración del Plan de Desarrollo de Cultura, Turismo y Deportes del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
	SUBPROGRAMA 2.- DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA Y UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	
5	GASTOS CORRIENTE	51,296.00
51	GASTOS EN PERSONAL	46,262.00
51.01	Remuneraciones Básicas	33,745.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	33,745.00
51.02	Remuneraciones Complementarias	3,562.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	2,813.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	749.00
51.05	Remuneraciones Temporales	20.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.00
51.05.12	Subrogación	10.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6,745.00
51.06.01	Aporte Patronal	3,932.00
51.06.02	Fondos de reserva	2,813.00
51.07	Indemnizaciones	2,190.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,190.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,034.00
53.02	Servicios Generales	1,120.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	60.00
53.02.99	Otros Servicios Generales	1,060.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	300.00
53.03.01	Pasajes al Interior	0.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	10.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos	10.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	390.00
53.06.03	Servicio De Capacitación	390.00
53.07	Gastos en Informática	50.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	844.00

53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	224.00
53.08.04	Materiales de Oficina	600.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	0.00
53.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	20.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	320.00
53.14.03	Mobiliarios	300.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	10.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	10.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	2,000.00
57.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	2,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	210.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	210.00
84.01	Bienes Muebles	210.00
84.01.03	Mobiliarios	200.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		51,516.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I.- SERVICIOS GENERALES

Programa 3. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA.

DESCRIPCIÓN:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 2.- Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras;
- 3.- Elaborar Informes solicitados por la máxima autoridad y los departamentos correspondientes, en el ámbito de sus competencias;
- 4.- Formular Políticas de Marketing Social, cultural y económica, como valor agregado a la política institucional;
- 5.- Atender y cubrir las coberturas institucionales, locales y comunales;
- 6.- Presentar Informes con Indicadores de Gestión de las actividades que viene impulsando el Gobierno Municipal;

51.04.01	Por Cargas Familiares	129.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	58.00
51.05	Remuneraciones Temporales	10.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	0.00
51.05.12	Subrogación	10.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6,594.00
51.06.01	Aporte Patronal	3,858.00
51.06.02	Fondos de reserva	2,736.00
51.07	Indemnizaciones	50.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	50.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,974.00
53.01	Servicios Básicos	500.00
53.01.06	Servicio de Correo	500.00
53.02	Servicios Generales	2,100.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2,000.00
53.02.99	Otros Servicios Generales	100.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	400.00
53.03.01	Pasajes al Interior	50.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	350.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	50.00
53.04.03	Mobiliarios	50.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	300.00
53.06.03	Servicio De Capacitación	300.00
53.07	Gastos en Informática	150.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	150.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1,874.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	390.00
53.08.04	Materiales de Oficina	784.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	600.00
53.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	100.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	600.00

- 5.- Monitorear y evaluar la Gestión Registral, mediante el análisis de indicadores económicos, política fiscal, estimaciones de ingresos y gastos;
- 6.- Implementar procedimientos específicos de Control Interno Registral, de acuerdo a las Normas de Control Internas determinadas para el efecto por la Contraloría General del Estado;
- 7.- Cumplir y hacer cumplir los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
- 8.- Asesorar y proveer información al Nivel Legislativo y Ejecutivo en temas relacionados con la Gestión Registral Institucional;
- 9.- Presentar los Informes Registrales requeridos por los Niveles Internos, externos y los Entes de Control, según correspondan;
- 10.- Consolidar los Planes Operativos Anuales y Plan Anual de Compras, en coordinación con la Sección de Compras Públicas y las demás Direcciones, Unidades y Secciones;
- 11.- Elaborar y presentar informes con Indicadores de la Gestión Registral al treinta y uno de diciembre de cada año;
- 12.- Administrar los recursos registrales, en base a las políticas y estrategias institucionales y los planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; y,
- 13.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

b). Unidad Ejecutora: Registro de la Propiedad.

c). El costo del programa asciende a: \$ 51.917.00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS FINANCIEROS	
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA	
	SUBPROGRAMA.- 2 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
5	GASTOS CORRIENTE	49,907.00
51	GASTOS EN PERSONAL	43,933.00
51.01	Remuneraciones Básicas	32,816.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,281.00
51.01.06	Salarios Unificados	6,535.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	3,484.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,736.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	748.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias	792.00
51.03.04	Compensación por Transporte	132.00
51.03.06	Alimentación	660.00
51.04	Subsidios	187.00

- 7.- Crear una Base de Datos con toda la información relevante de la Unidad de Comunicación Corporativa;
- 8.- Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- 9.- Impulsar el sistema de participación ciudadana como un instrumento que permita a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución; así como los procesos de elaboración, ejecución, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
- 10.- Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y consolidación de la democracia;
- 11.- Respalda las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía de manera individual o colectiva;
- 12.- Coordinar los Procesos de Rendición de Cuentas, en coordinación con los responsables de cada proceso, unidad de tecnología y Sistemas Informáticos;
- 13.- Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas; Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría
- 14.- General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y,
- 15.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

Unidad Ejecutora: Unidades de Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa.

El costo del programa asciende a: \$ 28.125.00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
	SUBPROGRAMA 3.- UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA	
5	GASTOS CORRIENTE	28,045.00
51	GASTOS EN PERSONAL	12,989.00
51.01	Remuneraciones Básicas	9,805.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	9,805.00
51.02	Remuneraciones Complementarias	1,192.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	818.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	374.00
51.05	Remuneraciones Temporales	20.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.00
51.05.12	Subrogación	10.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	1,962.00
51.06.01	Aporte Patronal	1,145.00

51.06.02	Fondos de reserva	817.00
51.07	Indemnizaciones	10.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	10.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15,056.00
53.02	Servicios Generales	12,132.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	6,032.00
53.02.17	Difusión e Información	6,000.00
53.02.99	Otros Servicios Generales	100.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	230.00
53.03.01	Pasajes al Interior	30.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	50.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos	50.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	300.00
53.06.03	Servicio De Capacitación	300.00
53.07	Gastos en Informática	50.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2,094.00
53.08.01	Alimentos y Bebidas	1,220.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	224.00
53.08.04	Materiales de Oficina	470.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	50.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	100.00
53.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	30.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	200.00
53.14.03	Mobiliarios	50.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	50.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	100.00

53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	2,016.00
53.08.04	Materiales de Oficina	5,500.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	3,000.00
53.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente	500.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	900.00
53.14.03	Mobiliarios	300.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	300.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	300.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	14,800.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	14,800.00
57.02.01	Seguros	5,000.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	800.00
57.02.99	Otros Gastos Financieros	9,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	3,342.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,342.00
84.01	Bienes Muebles	3,342.00
84.01.03	Mobiliarios	800.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,500.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,042.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		215,669.60

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

Programa 7. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Descripción:

a) Atribuciones y responsabilidades:

- 1.- Administrar el Sistema de Registro de la Propiedad del Cantón Arosemena Tola;
- 2.- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el sistema de Registro de la Propiedad de conformidad con las Normas Legales Vigentes;
- 3.- Asegurar que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación de los Procesos Registrales se desarrolle con eficiencia, eficacia y efectividad, en coordinación con las Direcciones de: Procuraduría Síndica, Planificación, Secretaría General, Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Servicios Públicos, Desarrollo Vial y Obras Públicas; Unidades y Secciones de la Entidad; y Unidades Desconcentradas.
- 4.- Elaborar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual, en coordinación con la Dirección Técnica de Planificación, Dirección Financiera y la Dirección de Desarrollo Institucional;

b.) Unidad ejecutora: Dirección Financiera.

c.) El costo del programa asciende a: \$ 215.669.60

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS FINANCIEROS	
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA	
	SUBPROGRAMA 1.-DIRECCIÓN FINANCIERA	
5	GASTOS CORRIENTE	212,317.60
51	GASTOS EN PERSONAL	181,501.60
51.01	Remuneraciones Básicas	115,471.60
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	110,545.00
51.01.06	Salarios Unificados	4,926.60
51.02	Remuneraciones Complementarias	15,418.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	11,303.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,115.00
51.05	Remuneraciones Temporales	21,323.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	20,113.00
51.05.12	Subrogación	1,210.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	27,099.00
51.06.01	Aporte Patronal	15,799.00
51.06.02	Fondos de reserva	11,300.00
51.07	Indemnizaciones	2,190.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,190.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16,016.00
53.02	Servicios Generales	1,000.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	800.00
53.02.99	Otros Servicios Generales	200.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00
53.03.01	Pasajes al Interior	100.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	300.00
53.04.04	Maquinarias Y Equipos	300.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	1,500.00
53.06.03	Servicio De Capacitación	1,500.00
53.07	Gastos en Informática	200.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	11,016.00

8	GASTOS DE CAPITAL	70.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	70.00
84.01	Bienes Muebles	70.00
84.01.03	Mobiliarios	10.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	10.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	50.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		28,125.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I.- SERVICIOS GENERALES

Programa 4. DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Plan de Desarrollo Institucional de Secretaria General ;
- 2.- Plan Operativo Anual de la Secretaria General;
- 3.- Plan Anual de Compras de Secretaria General;
- 4.- Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de la Secretaria General;
- 5.- Dar fe de los actos del Concejo y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
- 6.- Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
- 7.- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 8.- Implementar el Sistema de Gestión Documental Institucional;
- 9.- Elaborar las convocatorias y asistir a las sesiones del Concejo Municipal con voz informativa y la elaborar las actas de las sesiones de concejo municipal y suscribir conjuntamente con la máxima autoridad administrativa y los concejales;
- 10.- Sancionar con el Alcalde, las ordenanzas, reglamentos.;
- 11.- Llevar un archivo magnetofónico de las sesiones del Consejo Municipal y en caso de incoherencia entre el texto del acta y de la grabación, se considerará ésta última;
- 12.- Implementar el Sistema de Administración del Archivo Institucional y Archivo General;
- 13.- Emitir el Informe de las actividades administrativas de la Dirección Secretaría General.
- 14.- Conferir copias certificación de documentos que sean de su competencia;
- 15.- Organizar eventos oficiales con ayuda del personal bajo su dependencia;
- 16.- Publicaciones en el Registro oficial ordenanzas tributaria y su envío a la Asamblea Nacional;
- 17.- Emisión de Resoluciones Administrativas;
- 18.- Cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado;
- 19.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que le disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

- b) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Secretaría General
c) **El costo del programa asciende a: \$ 54.919.00**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
	SUBPROGRAMA 4.- DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL	
5	GASTOS CORRIENTE	54,459.00
51	GASTOS EN PERSONAL	47,085.00
51.01	Remuneraciones Básicas	36,085.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	36,085.00
51.02	Remuneraciones Complementarias	3,757.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3,008.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	749.00
51.05	Remuneraciones Temporales	20.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.00
51.05.12	Subrogación	10.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7,213.00
51.06.01	Aporte Patronal	4,205.00
51.06.02	Fondos de reserva	3,008.00
51.07	Indemnizaciones	10.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	10.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7,374.00
53.02	Servicios Generales	700.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	500.00
53.02.99	Otros Servicios Generales	200.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	550.00
53.03.01	Pasajes al Interior	50.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	1,000.00
53.04.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	500.00
53.06.03	Servicio De Capacitación	500.00
53.07	Gastos en Informática	50.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	4,274.00

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades tributarias, económicas, presupuestarias y contables de la Institución;
- 2.- Participar en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 3.- Elaborar el Plan Operativo Anual de su Dirección.
- 4.- Participar en la consolidación del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Compras Institucional, en coordinación con la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, Dirección de Desarrollo Institucional y demás Direcciones;
- 5.- Asesorar y presentar informes financieros requeridos por el Nivel Ejecutivo, Ministerio de Finanzas, Organismos de Control y más Entidades Gubernamentales;
- 6.- Ejercer las facultades de la administración tributaria seccional, de conformidad con el Art. 65 del Código Tributario.
- 7.- Administrar a través de la dependencia correspondiente, el sistema de emisión de títulos de crédito y controlar su recaudación tanto de la cartera vencida como vigente;
- 8.- Supervisar los procesos coactivos;
- 9.- Resolver la baja de títulos de crédito considerados incobrables;
- 10.- Actuar como ordenador de pagos, para lo cual previamente emitirá las respectivas certificaciones presupuestarias;
- 11.- Elaborar el distributivo de remuneraciones de funcionarios, empleados y trabajadores para el siguiente ejercicio financiero, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional y la Unidad del Talento Humano.
- 12.- Realizar la estimación provisional de ingresos para el próximo ejercicio económico, hasta el 30 de julio de cada año y la estimación definitiva hasta el 15 de agosto de cada año;
- 13.- Elaborar de forma participativa y presentar a consideración de la máxima autoridad el anteproyecto de presupuesto hasta el 20 de octubre de cada año;
- 14.- Elaborar y solicitar a la máxima autoridad las reformas al presupuesto aprobado, a través de suplementos, reducciones y traspasos de créditos;
- 15.- Presentar semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, hasta el 31 de agosto del ejercicio fiscal vigente y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- 16.- Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
- 17.- Estudiar e emitir informes técnicos financieros, formulando recomendaciones;
- 18.- Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno, las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; y,
- 19.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	1,000.00
53.04.03	Mobiliarios	500.00
53.04.04	Maquinarias Y Equipos	1,600.00
53.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	500.00
53.06.03	Servicio de Capacitación	500.00
53.07	Gastos en Informática	1,000.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	27,642.80
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	3,710.00
53.08.05	Materiales de Aseo	2,696.60
53.08.04	Materiales de Oficina	11,688.24
53.08.06	Herramientas	10.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2,500.00
53.08.08	Instrumental Médico Menor	128.00
53.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	4,448.90
53.08.12	Materiales Didácticos	1,100.00
53.08.13	Repuestos	197.00
53.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	1,164.06
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	2,260.00
53.14.03	Mobiliarios	360.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	495.00
53.14.06	Herramientas	405.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	1,000.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	18,060.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	18,060.00
57.02.01	Seguros	17,960.00
57.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	100.00
8	GASTOS DE CAPITAL	17,820.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	17,820.00
84.01	Bienes Muebles	17,820.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	950.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	16,870.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas por Pagar	10.00
TOTALES		433,324.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

Programa 6. DIRECCION FINANCIERA

53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	224.00
53.08.04	Materiales de Oficina	2,500.00
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00
53.08.99	Otros De Uso Y Consumo Corriente	50.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	300.00
53.14.03	Mobiliarios	100.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos	100.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	100.00
8	GASTOS DE CAPITAL	450.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	450.00
84.01	Bienes Muebles	450.00
84.01.03	Mobiliarios	300.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	50.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	10.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10.00
97.01	Deuda Flotante	10.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	10.00
TOTALES		54,919.00

Función I. SERVICIOS GENERALES

Programa 1. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- 1.- Administrar, dirigir y coordinar el Talento Humano de la Entidad Municipal, tanto en el ámbito administrativo como en el laboral;
- 2.- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- 3.- Establecer mecanismos de control en la toma de decisiones y en las actividades diarias, con la finalidad de establecer indicadores de gestión;
- 4.- Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
- 5.- Propender al cumplimiento de la Constitución, Leyes Orgánicas, Leyes ordinarias, Ordenanzas y Reglamentos Internos que regulan la administración pública;
- 6.- Disponer el cabal cumplimiento de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- 7.- Coordinar la elaboración del distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, del Gobierno Municipal, con la unidad del Talento Humano y el Departamento Financiero;
- 8.- Coordinar, elaborar y presentar proyectos administrativos de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Ley Orgánica del Servicio Público;
- 9.- Presentar los Informes Administrativos requeridos por el Concejo, el Alcalde y los Organismos de Control;
- 10.- Dirigir, coordinar y proponer el Plan Anual de Compras y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;

- 11.- Dirigir la adquisición de suministros, bienes, equipos y proporcionar servicios para apoyar los objetivos relacionados con la gestión Institucional;
- 12.- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el Portal de Compras Públicas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- 13.- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Compras de la institución, para la toma de decisiones;
- 14.- Controlar el funcionamiento y administración de la Unidad de Bodegas del Gobierno Municipal, en coordinación con la Dirección Financiera;
- 15.- Coordinar con los demás departamentos la aplicación de un Sistema Integrado Tecnológico, con lineamientos adecuados de Red, Internet, intranet, Página Web y E-mail;
- 16.- Velar por el buen funcionamiento, aplicación de los Sistemas Informáticos y Tecnológicos, tanto en Hardware como en Software;
- 17.- Analizar, aprobar, controlar y evaluar los cronogramas, planes y programas estratégicos, de contingencias y los reglamentos internos establecidos como herramientas de trabajo de la Unidad de Sistemas;
- 18.- Formular planes estratégicos que permitan regular el flujo y la buena utilización de los vehículos y los bienes del Estado;
- 19.- Elaborar y actualizar los Reglamentos Internos de utilización de Vehículos y bienes del estado;
- 20.- Dirigir, coordinar y controlar el uso y el mantenimiento de los vehículos, maquinaria pesada y consolidar la información sobre el parque automotor institucional;
- 21.- Realizar estudios técnicos para proceder con el remate de los bienes y vehículos Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público y el Reglamento Interno de la Entidad, dentro de sus competencias;
- 22.- Coordinar con la Dirección Financiera, para que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto institucional se desarrolle con eficiencia, eficacia y efectividad;
- 23.- Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; y,
- 24.- Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

b). Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Institucional.

c). El costo del programa asciende a: \$ 433.324.00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
	SUBPROGRAMA 5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5	GASTOS CORRIENTE	415,494.00
51	GASTOS EN PERSONAL	329,902.00
51.01	Remuneraciones Básicas	195,715.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	99,528.00
51.01.06	Salarios Unificados	96,187.00
51.02	Remuneraciones Complementarias	36,180.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	17,983.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,978.00
51.02.10	Sobresueldos y Bonificaciones Adicionales	9,219.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias	11,880.00
51.03.04	Compensación por Transporte	1,980.00
51.03.06	Alimentación	9,900.00
51.04	Subsidios	3,268.00
51.04.01	Por Cargas Familiares	1,330.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,938.00
51.05	Remuneraciones Temporales	37,065.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	20,055.00
51.05.07	Honorarios	17,000.00
51.05.12	Subrogación	10.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	43,604.00
51.06.01	Aporte Patronal	25,620.00
51.06.02	Fondos de reserva	17,984.00
51.07	Indemnizaciones	2,190.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,190.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	67,532.00
53.01	Servicios Básicos	30,090.00
53.01.04	Energía Eléctrica	15,000.00
53.01.05	Telecomunicaciones	15,000.00
53.01.06	Servicio de Correo	90.00
53.02	Servicios Generales	1,289.20
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	516.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	773.20
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,650.00
53.03.01	Pasajes al Interior	150.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	3,100.00